



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN IM N° 1302/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS DEL CONTRATO N° 34/2025 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUIN EN LAS CALLES MONSEÑOR A. MARICEVICH Y MONSEÑOR BOGARIN DEL BARRIO INMACULADA” ID 473428 FIRMADO CON EL OFERENTE ADJUDICADO TESAKA INGENIERIA SA CON RUC 80097629-0 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA COMPENSATORIA N° 02/2025. ---

Concepción, 31 de Octubre de 2025

VISTO: El informe del fiscal de obras y el dictamen de la administración de contratos y el dictamen legal. -----

CONSIDERANDO: Que la Ley 7021/2022 en el Artículo 67°. - De la modificación de los contratos expresa:

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Decreto N° 2264/24. Art. 109°. - Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Concepción, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la modificación de la cláusula “Precio unitario y el importe total a pagar por las obras” del Contrato N° 34/2025 “Construcción de pavimento tipo adoquín en las calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada” ID 473428 firmado con el oferente adjudicado TESAKA INGENIERIA SA con RUC N° 80097629-0, por valor total de ₡ 773.246.853 (Guaraníes setecientos setenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres) y se autoriza la firma de la Adenda Compensatoria N° 02/2025.---

Art. 2°: AUTORIZAR la firma de la adenda compensatoria del contrato con los representantes legales Christian Ariel Mendoza Larroza con CI N° 2038736 y el Sr. Luis Arnaldo Mendoza Larroza con CI N° 2.451.254.-----

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

.....
Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General



.....
Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal